ASUNTOS LISTADOS (7 JDC, 3 JG Y 1 JRC) TOTAL: 11 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	SX-JDC-356/2026	Dato protegido*	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del expediente **JDC/49/2026**, que declaró inexistentes la obstrucción al ejercicio del cargo de la parte actora y la violencia política contra las mujeres en razón de género atribuidas al síndico municipal y a la regidora de turismo del ayuntamiento de Cuilapam de Guerrero.	Acceso y ejercicio al cargo Violencia política en razón de género	**MODIFICA** La Sala **modificó** la sentencia impugnada al calificar **fundados** los agravios relacionados con un deficiente análisis de VPG. Sostuvo que no existió evidencia probatoria de que el cambio de contraseña de la firma electrónica hubiera ocasionado que incumpliera con obligaciones fiscales o administrativas, al no cargar en las plataformas correspondientes los informes financieros. Calificó **fundado** el agravio relacionado con un deficiente análisis de VPG, porque el Tribunal local incumplió con su deber de juzgar con exhaustividad y perspectiva de género al omitir analizar el contenido de diversas publicaciones ofrecidas en ligas electrónicas por la actora sobre la base del desconocimiento de la autoría o administración de los perfiles en Facebook. Consideró que fue incorrecta la determinación del Tribunal local de condicionar el análisis del contenido de las publicaciones para tener conocimiento de la autoría o administración de los perfiles a la vía del procedimiento especial sancionador. Razonó que, con tal determinación, el Tribunal local prácticamente anuló la vía del juicio de la ciudadanía para estudiar este tipo de conductas.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						Desestimó los agravios relacionados con la obstrucción del ejercicio del cargo de la actora.
2.	SX-JDC-359/2026	Dato protegido*	Tribunal Electoral del Estado de Yucatán	Acuerdo plenario dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán en el expediente **PES-002/2026**, mediante el cual se declaró incompetente para conocer y resolver la denuncia presentada por las promoventes en contra de una diputada, a quien le imputan conductas supuestamente constitutivas de violencia política contra las mujeres en razón de género; en consecuencia, desechó la demanda y ordenó la remisión de la denuncia y sus anexos a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Yucatán, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo que en derecho proceda.	Violencia política en razón de género	**CONFIRMA** La Sala **confirmó** la sentencia impugnada al calificar **infundados** los agravios, porque las expresiones denunciadas fueron emitidas por una diputada local durante una sesión ordinaria del Congreso del Estado en ejercicio de su función parlamentaria, por lo que las expresiones se encontraban comprendidas en el ámbito de protección de la inviolabilidad parlamentaria.
3.	SX-JDC-362/2026	Dato protegido*	Tribunal Electoral del Estado de Campeche	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente **TEEC/JG/14/2026**, que confirmó el acuerdo JGE/034/2026 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral de la entidad, por el cual desechó la queja presentada por la parte actora contra Juan Pablo Alcudia Vázquez, entonces consejero jurídico del poder ejecutivo del Estado, por presunta	Actos de órganos electorales Violencia política en razón de género	**REVOCA** La Sala **revocó** la resolución impugnada al calificar **fundados** los agravios relacionados con que los hechos denunciados guardaban relación con el derecho político-electoral de la denunciante de acceso y desempeño al cargo como legisladora local; aunado a que surgieron con motivo del desempeño de las funciones de la actora. Consideró que la improcedencia de la queja de la actora fue contraria a derecho, porque tenía incidencia en el derecho electoral.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				violencia política contra las mujeres en razón de género.		
4.	SX-JDC-363/2026	Jordan Raymundo García	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Vocalía respectiva de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Quintana Roo	Resolución emitida por la Secretaría Técnica Normativa de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, dentro del expediente **SECPV/2623025122578**, mediante el cual declaró improcedente la expedición de la credencial para votar de la parte actora, bajo el argumento de que no cumple con los requisitos previstos por el Acuerdo INE/CNV01/ENE/2026 de la Comisión Nacional de Vigilancia.	Registro federal de electores Credencial para votar	**REVOCA Y ORDENA** La Sala **revocó** la resolución impugnada y **ordenó** a la autoridad responsable reponer el procedimiento; así como realizar las diligencias necesarias para allegarse de mayores elementos probatorios que permitan corroborar la identidad del actor. Precisó que, conforme al principio pro persona, debían considerarse las circunstancias particulares del actor; así como la imposibilidad material de presentar a un familiar para realizar el trámite. Sostuvo que la presentación de un acta de nacimiento extemporánea exigía una revisión de mayor intensidad respecto de la identidad del solicitante; aunado a que dicha irregularidad no convertía la ausencia de un familiar que pudiera atestiguar sobre su identidad en una causa automática e insuperable de improcedencia de la solicitud.
5.	SX-JG-106/2026	Simón Tabal Rivera	Tribunal Electoral de Veracruz	Omisión atribuida al Tribunal Electoral de Veracruz en la ejecución del expediente **TEV-JDC-80/2021**, de adoptar las medidas necesarias para lograr el cumplimiento integral de la sentencia de trece de abril de dos mil veintiuno, que reconoció a la parte actora el derecho a percibir una remuneración por el	Acceso y ejercicio al cargo	**OMISIÓN PARCIALMENTE EXISTENTE Y ORDENA** La Sala declaró **parcialmente existente** la omisión impugnada, porque si bien el Tribunal local realizó diversas actuaciones encaminadas a hacer cumplir su resolución, las medidas adoptadas fueron insuficientes. **Ordenó** a la autoridad responsable actuar en los

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				desempeño del cargo que ostentó como agente municipal de la localidad de Santa María Tatetla, perteneciente al municipio de Jalcomulco, Veracruz.		términos señalados en la sentencia.
6.	SX-JG-112/2026	Partido de la Revolución Democrática de Tabasco	Tribunal Electoral de Tabasco	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tabasco dentro del expediente **TET-AP-16/2026-II**, en cumplimiento a la resolución emitida por esta Sala Regional Xalapa en el diverso SX-JG-88/2026 y acumulado, que confirmó la resolución del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco en el Procedimiento Especial Sancionador PES/013/2026, en el que se determinó la existencia de actos anticipados de campaña atribuidos al presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Tabasco y culpa in vigilando atribuida al partido actor.	Procedimiento especial sancionador	**CONFIRMA** La Sala **confirmó** la sentencia impugnada, al calificar **infundados** los agravios del partido promovente, la acreditación de la conducta denunciada derivó de la actualización de los elementos personal, temporal y subjetivo; aunado a que consideró que este último elemento se configuró, pues el mensaje denunciado constituyó un llamamiento expreso al voto en contra de una opción política. Coincidió con la determinación del Tribunal local respecto de la actualización de la culpa in vigilando del partido actor, al acreditarse su responsabilidad por la actuación de su dirigente en Tabasco. En cuanto a la sanción impuesta, consideró que el referido órgano jurisdiccional expuso las razones por las que estimó que era proporcional a la conducta denunciada y acreditada.
7.	SX-JRC-12/2026 Y SX-JDC-355/2026 Acumulados	MORENA y Asociación Civil Unión Democrática por Tabasco	Tribunal Electoral de Tabasco	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Tabasco en el expediente **TET-AP-019/2026-I** y **TET-JDC-06/2026-I**, acumulados que, entre otras cuestiones, si bien modificó el acuerdo CE/2026/039 del Consejo Estatal del Instituto Electoral local, confirmó la negativa	Partidos políticos	**CONFIRMA** La Sala, previa acumulación, **confirmó** la sentencia impugnada al considerar que la negativa de registro como partido político se sustentó en las obligaciones legales de fiscalización que debían observar las organizaciones en proceso de constitución.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				de registro como partido político local de la asociación civil "Unión Democrática por Tabasco"; y además, declaró infundado el agravio relacionado con la validez de diversas asambleas celebradas para el desarrollo del procedimiento de constitución, lo cual, a consideración del partido recurrente, permite que continúe el procedimiento de registro de la aludida asociación como partido político local.		Sostuvo que el Consejo Estatal del Instituto local valoró los resultados de la revisión y que el Tribunal local justificó la trascendencia de los incumplimientos relacionados con la comprobación de las operaciones, el control bancario y la recepción de beneficios provenientes de sujetos impedidos, respecto de los cuales las medidas alternativas propuestas no ofrecían una protección equivalente. Consideró que las irregularidades en materia de fiscalización no justificaban, por sí mismas, invalidar las asambleas cuestionadas por MORENA, pues el Instituto local examinó la incidencia de las aportaciones; aunado a que los elementos invocados por el partido resultaron insuficientes para acreditar una intervención indebida de sujetos ajenos o una afectación a las condiciones constitutivas de dichos actos. Precisó que subsistía la negativa de registro y el cómputo de 14 asambleas distritales.
8.	SX-JDC-360/2026	Santiago López López	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Omisión atribuida al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca de emitir la resolución correspondiente en el juicio de la ciudadanía **JDCI/60/2026**, promovido en contra del nombramiento y las acreditaciones expedidas a favor de Gil Santiago, Santiago Ginez Quiroz y Minerva López Núñez, como comisionado municipal provisional, tesorero municipal provisional y secretaria municipal	Actos de órganos electorales	**DESECHA** La Sala determinó la **improcedencia** del medio de impugnación, porque se actualizó un cambio de situación jurídica que dejó sin materia el asunto.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				provisional, respectivamente, del municipio de San Francisco Cahuacuá, al señalar que pertenecen al grupo de exconcejales cuyos nombramientos y constancias de mayoría fueron revocados por esta Sala.		
9.	SX-JDC-365/2026	Lorenzo Caamal Chuc	Tribunal Electoral del Estado de Yucatán	Omisión atribuida al Tribunal Electoral del Estado de Yucatán y a la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán de hacer efectivo el cobro de las multas impuestas al presidente municipal y al tesorero municipal de Yaxcabá, derivadas del incumplimiento a lo ordenado en el expediente JDC-014/2026, particularmente la falta de acciones eficaces para lograr su ejecución y pago con el patrimonio personal de las personas servidoras públicas sancionadas.	Acceso y ejercicio al cargo Actos de órganos electorales	**DESECHA** La Sala determinó la **improcedencia** del medio de impugnación, al carecer de interés jurídico la parte actora, pues la omisión impugnada no generó una afectación a su derecho político-electoral.
10.	SX-JG-108/2026	José Luis Ramírez López	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Sentencia de dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca dentro del expediente **JDC/106/2025**, específicamente en la parte en la que le atribuyó responsabilidad a la parte actora por obstrucción al ejercicio del cargo del regidor de mercado del ayuntamiento de San Francisco Telixtlahuaca, derivada de la supuesta omisión de convocarlo a las sesiones de cabildo y de la	Acceso y ejercicio al cargo	**DESECHA** La Sala determinó la **improcedencia** del medio de impugnación al haberse presentado de manera extemporánea.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				omisión del pago de las dietas inherentes al ejercicio del cargo.		

[1] El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en https://www.te.gob.mx/buscador/